Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 406 /2020

POR LA CUAL SUSPENDE TEMPORALMENTE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LOS CONTRATOS N° 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, EL N° 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y EL N° 55/2013 LA EMPRESA INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.----------

Asunción, 20 de marzo de 2.020.-

VISTOS; La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

La Resolución S.G. N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19)".----------**

El **Decreto N° 3456** de fecha 16 de marzo de 2020, **"POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".----------**

La Nota de fecha 17 de marzo de 2020, presentada por la firma **INGENIERÍA Y PROYECTOS SIENRA ZAVALA** solicitando la prórroga del plazo de ejecución.----------

La Nota de fecha 17 de marzo de 2020, presentada por la firma **MANCUSO & CIA S.R.L** solicitando la suspensión temporal del plazo de ejecución.----------

La Nota de fecha 17 de marzo de 2020, presentada por la firma **C.G.A. S.A.** solicitando la suspensión temporal de plazo de ejecución del contrato.----------

Dictamen por el que se analiza la solicitud de SUSPENDER TEMPORALMENTE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA del Contrato N° 54/2019 firmado con la empresa Mancuso & Cia S.R.L, del Contrato N° 58/2019 firmado con la empresa G.C.A. S.A. y el Contrato N° 55/2013 firmado con la empresa Ingeniería y Proyectos Ambientales Sienra Zavala de Conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - por Motivos de Fuerza Mayor.----------

Rafael Laforre
Director de Gabinete
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 406 /2020

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

La Nota N° 195 de fecha 18 de marzo de 2020, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por "**LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN LOS CONTRATOS N° 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, EL N° 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y EL N° 55/2013 LA EMPRESA INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR**".----------

CONSIDERANDO:

QUE, en vista a los acontecimientos de público conocimiento y que tienen relación con la necesidad de implementar medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), el cierre de la mayoría de los grandes distribuidores de materiales de construcción y la paralización casi total de la economía de la república.----------

QUE, la Resolución S.G. N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19)" establece medidas sanitarias a los efectos de mitigar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19), por la cual se suspenden actividades y/o eventos en general que puedan crear aglomeración de personas por más de 15 (quince) días.----------

QUE, el Decreto N° 3456 de fecha 16 de marzo de 2020, **"POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"**, "*en su art. 5° exhorta a los Poderes Legislativo y Judicial a tomar las medidas necesarias para el acompañamiento y colaboración en la gestión de las medidas dispuestas para la prevención y mitigación de la expansión del Coronavirus (COVID-19)*".----------

Las Notas presentadas en fecha por las firmas MANCUSO S.A., C.G.A. S.A y INGENIERÍA Y PROYECTOS SIENRA ZAVALA donde solicitan la suspensión temporal de la ejecución de los contratos que son llevados adelante por las mismas con el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que en referencia al pedido realizado por las empresas a través de su representante a fin de proceder a la suspensión y/o prórroga del plazo contractual de las obras que son llevadas adelante para el Ministerio de la Defensa pública El Titulo 7° de la Ley de contrataciones Públicas en su Capitulo 3ª DISPOSICIONES COMUNES: contiene dos artículos, específicamente en la segunda disposición común se puede leer los Eximentes de Responsabilidad que inhiben la posibilidad de aplicar sanciones a proveedores, contratistas o funcionarios.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Que el Art. 78 de la Ley 2051/03 establece: "EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD: No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades".----------

Que el dictamen N° 25 de la Unidad Operativa de Contrataciones que expresa: *Salvo mejor parecer de la superioridad, la Dirección de la U.O.C., recomienda suspender temporalmente suspender los plazos de Ejecución de Obra de los CONTRATOS N° 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, EL N° 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y EL N° 55/2013 CON LA EMPRESA INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA POR FUERZA MAYOR, de conformidad a lo establecido en el art. 78 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".*----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública se adhiera plenamente a los esfuerzos del Gobierno Nacional a fin de implementar LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) .----------

QUE, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 2.992 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art.1° SUPENDER TEMPORALMENTE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA de conformidad a lo establecido en el art. 78 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" de los siguientes contratos:

- CONTRATO N° 54/2019 firmado con la empresa **MANCUSO & CIA S.R.L** en el marco del llamado por Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Reparación y Remodelación de las Sedes de Caacupé y Sede de San Estanislao" ID N° 371.521.----------

- CONTRATO N° 58/2019 firmado con la empresa **G.C.A. S.A.** en el marco del llamado por Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Construcción de Sedes del Interior para Horqueta, Concepción y San Juan Bautista – Plurianual – Ad Referéndum" ID N° 371.634.----------

Rafael Bellorín
Director de Gabinete
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL